



Ampliación de plazo de presentación de solicitudes ayudas a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020

Resolución de 11 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Córdoba, que amplía el plazo de presentación de solicitudes a la Resolución de 27 de marzo de 2018 del Rector de la Universidad de Córdoba por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 27 de marzo de 2018 del Rector de la Universidad de Córdoba (BOUCO 23/03/2018 anuncio n.º 2018/00265), se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Segundo. En el artículo Séptimo de dicha Resolución, se establece que:

" Las solicitudes se presentarán en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayconocimiento/oficinavirtual/>

desde el día 2 de abril y hasta el día 15 de mayo de 2018, conforme al modelo del formulario electrónico de la plataforma que se encuentra disponible en la dirección de internet de la Junta de Andalucía indicada. No se admitirán solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente".

Tercero. Desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes, se han presentado problemas generalizados de funcionamiento en la citada dirección/plataforma electrónica de presentación de solicitudes y, una vez recibidos los correspondientes informes técnicos y teniendo en

Código Seguro de Verificación	VEKL2G5INUTHU4T7JNMYC2HDNE	Fecha y Hora	11/05/2018 13:38:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



cuenta que las incidencias han imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema generando un claro perjuicio a terceros, se considera justificado proceder a la ampliación del plazo inicial de presentación de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero y único. - El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), contempla la posibilidad de que la Administración pueda conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos. Así mismo, según lo establecido también en el art. 32.4. de la citada Ley:

“Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los correspondientes informes de los servicios informáticos y en virtud de las atribuciones conferidas

RESUELVO

Primero. - Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el 22 de mayo de 2018.

Segundo. – Modificar el artículo Séptimo de la Resolución de 27 de marzo de 2018 del Rector de la Universidad de Córdoba, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Las solicitudes se presentarán en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/>

desde el día 2 de abril y hasta el día 22 de mayo de 2018, conforme al modelo del formulario electrónico de la plataforma que se encuentra disponible en la dirección de internet de la Junta de Andalucía indicada. No se admitirán solicitudes que no sigan el procedimiento establecido anteriormente”.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOUCO y, contra la misma, no es susceptible interponer recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro de Verificación	VEKL2G5INUTHU4T7JNMYC2HDNE	Fecha y Hora	11/05/2018 13:38:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

